



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE CIALES
LEGISLATURA MUNICIPAL

Hon. Nadira I. Nazario Ortiz
Presidenta

Ordenanza Núm. 29
Presentada por la Administración Municipal

Serie 2025-2026

PARA AUTORIZAR AL HON. JESÚS EDGARDO RESTO RIVERA, ALCALDE A CREAR EL PUESTO DE OFICIAL EJECUTIVO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, ENMENDAR EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE CARRERA EN EL MUNICIPIO DE CIALES, PARA INCLUIR ESTE PUESTO; Y PARA OTROS FINES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio es una Entidad del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con personalidad jurídica. Sus operaciones se rigen por la Ley Número 107, del 13 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico".

El Código Municipal de Puerto Rico, en su Artículo 1.003 establece y declara como Política Pública proveer a los Municipios de aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones.

El Artículo 1.005 - Normas de Interpretación del Código, establece que los poderes y facultades conferidos a los Municipios, excepto disposición en contrario, se interpretarán liberalmente a favor de los Municipios, en armonía con la buena práctica de Política Pública Fiscal y Administrativa, de forma tal que siempre se propicie el desarrollo e implantación de la Política Pública enunciada en el Código, de garantizar a los Municipios las facultades necesarias en el Orden Jurídico, Fiscal y Administrativo, para atender eficazmente las necesidades y el bienestar de sus habitantes. A menos que se disponga por Ley lo contrario, toda lista contenida en la misma con respecto a las facultades de los Municipios y las actividades objeto de clarificación se interpretará como números apertus, lo que siempre ha sido la intención Legislativa.

Dicho Código, dispone, además, en su Artículo 2.003, que la Organización Administrativa de la Rama Ejecutiva de cada Municipio responderá a una estructura que le permita atender las funciones y actividades de su competencia, según las necesidades de sus habitantes, la importancia de los servicios públicos a prestarse y la capacidad fiscal del Municipio.

En lo que respecta al Sistema de Recursos Humanos, el Código Municipal establece en el Artículo 2.047, que todos los Puestos del Municipio estarán sujetos a los Planes de Clasificación ajustados a las circunstancias y necesidades del servicio. El Alcalde establecerá dicho Plan de Clasificación de Puestos y Retribución Uniforme con la aprobación de la Legislatura Municipal. Establece además, que el mantenimiento del Plan de Clasificación, será responsabilidad del Alcalde o del Presidente de la Legislatura Municipal crear, eliminar, consolidar y modificar las Clases de Puesto comprendidas en el Plan de Clasificación de sus respectivas jurisdicciones, de manera que se mantenga al día, reasignar cualquier Clase de Puesto de una Escala de Retribución a otra contenida en el Plan de Retribución, así como Reclasificar Puestos y disponer cambios en deberes, autoridad y responsabilidad según se disponga mediante Reglamento.

La creación del Puesto de Oficial Ejecutivo de Sistemas de Información viene en respuesta a una imperante necesidad de contar con un recurso humano interno

que pueda atender las necesidades tecnológicas e informáticas que a diario surgen en nuestro municipio. Al presente, estas necesidades deben ser atendidas por personal contratado. Para poder contar con un Puesto disponible que atienda estas necesidades es necesario crear la Clase que aquí se propone y Enmendar el Plan de Clasificación y Retribución Vigente, para poder incluir la misma.

Cónsono con esto, y en el interés de mantener actualizados instrumentos de trabajos que incidan en la Sana Administración, se realiza la Enmienda al Plan de Clasificación y Retribución Vigente, para Empleados de Carrera del Municipio de Ciales, para que se incluya en el mismo, la Clase de Funcionario Ejecutivo de Sistemas de Información.

POR CUANTO: El Municipio de Ciales adoptó los Planes de Clasificación y Retribución por medio de la Ordenanza Núm. 7, Serie 1996-1997, de conformidad con las disposiciones de la derogada Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Legislación entonces Vigente.

POR CUANTO: En cumplimiento con el Artículo 2.047 del Código Municipal de Puerto Rico, los Municipios deberán mantener actualizados los Planes de Clasificación y Retribución, para que estos respondan a una estructura que le permita atender las funciones y actividades de su competencia, según las necesidades de sus habitantes.



POR CUANTO: Este nuevo Puesto incidirá en los servicios que se le brindarán a la población cialeña, a los fines de contar con personal adiestrado para atender las necesidades tecnológicas e informáticas del Municipio.

POR CUANTO: Este nuevo Puesto estará bajo la Supervisión inmediata del Director (a) de la Oficina de Finanzas y el Alcalde.

POR CUANTO: Este nuevo Puesto estará ubicado en la Escala Retributiva Número Dieciséis (16) del Plan de Clasificación y Retribución vigente, para Empleados del Servicio de Carrera del Municipio de Ciales.

POR TANTO: **ORDENÁSE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIALES, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Autorizar al Hon. Jesús Edgardo Resto Rivera, Alcalde, a crear el Puesto de Funcionario Ejecutivo de Sistemas de Información.

SECCIÓN 2DA: **CLAÚSULA DE SEPARABILIDAD**

La declaración de nulidad o inconstitucionalidad por una autoridad judicial competente a cualquier disposición de esta Ordenanza no afectará la vigencia y validez de sus restantes disposiciones.

SECCIÓN 3RA: **VIGENCIA**

Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente, una vez aprobada por la Legislatura Municipal con la firma de su Presidenta y sea firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 4TA: SOBRE DISCRIMINACIÓN

El Gobierno Municipal de Ciales, no podrá establecer, en la aplicación de las disposiciones de esta Ordenanza, discrimen alguno por motivo de raza, color, sexo, orientación sexual, nacimiento, edad, origen o condición social, ideas políticas o religiosas, impedimento físico, mental o sensorial, o condición como veterano.

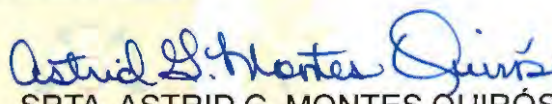
SECCIÓN 5TA: DIVULGACIÓN

Copia Certificada de estas Enmiendas y esta Ordenanza una vez aprobada será sometida a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, División de Municipios, a la Oficina del Alcalde, a la Oficina de Administración de Recursos Humanos y a cualquier otra Agencia Estatal y todas las Dependencias Municipales a las que compete su contenido.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIALES, PUERTO RICO, HOY DÍA 25 DEL MES DE JUNIO DE 2026.

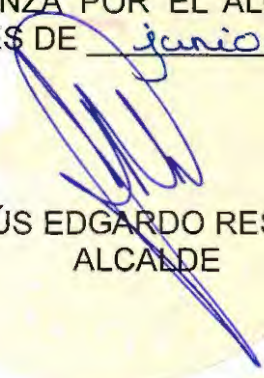


HON. NADIRA I. NAZARIO ORTÍZ
PRESIDENTA DE LA LEGISLATURA



SRTA. ASTRID G. MONTES QUIRÓS
SECRETARIA DE LA LEGISLATURA

APROBADA ESTA ORDENANZA POR EL ALCALDE DE CIALES, PUERTO RICO, HOY DÍA 29 DEL MES DE junio 2026.



HON. JESÚS EDGARDO RESTO RIVERA
ALCALDE





Hon. Nadira I. Nazario Ortiz
Presidenta

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE CIALES
LEGISLATURA MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN

Yo, Astrid G. Montes Quirós, Secretaria de la Legislatura Municipal de Ciales, Puerto Rico
CERTIFICO:

Que la que sigue es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 29 Serie 2025-2026**, aprobada por la Legislatura Municipal de Ciales, Puerto Rico, en la **Sexta Reunión de la Primera Sesión Ordinaria del jueves, 25 de junio de 2026**, con los siguientes votos:

A FAVOR:

Hon. Nadira I. Nazario Ortiz
Hon. Milton M. De Jesús Rosario
Hon. Alexis Montes García
Hon. Fabián A. Colón Rivera
Hon. Benny González Fernández

Hon. Luz M. Rodríguez López
Hon. Lizardo Rodríguez Pagán
Hon. Edna I. Domínguez Rosa
Hon. Eunice J. Reyes González
Hon. Lourdes R. La Luz Ayala

AUSENTES:

Hon. Vianca E. Negrón De Jesús
(Excusada)

EN CONTRA:

Hon. Marilyn Villalobos Cruz

ABSTENIDOS (AS):

Ninguno

Aprobada por el Alcalde, Hon. Jesús Edgardo Resto Rivera, el 29 de junio de 2026.

Para que así conste, firmo la presente **CERTIFICACIÓN** y hago estampar el gran **SELLO OFICIAL** de la Legislatura Municipal de Ciales, Puerto Rico, hoy **lunes, 29 de junio de 2026**.

Astrid G. Montes Quirós

SRTA. ASTRID G. MONTES QUIRÓS
SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL

